SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUIMIENTO.

GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.

CÓDIGO

NO. DE EXPEDIENTE	ADGC-35/11
NO. DE OFICIO DE AUDITORÍA	DGC-440/2011
FECHA OFICIO DE AUDITORÍA	28 DE MARZO DE 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PLANTEL EDUCATIVO	JARDÍN DE NIÑOS " J.JESUS SÁNCHEZ GUERRERO" T/M
CLAVE CENTRO DE TRABAJO	14DJN0156K
ORGANO DESCONCENTRADO	
TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL
PERÍODO REVISADO	DICIEMBRE 2010 A ABRIL 2011
OBSERVACIONES RECURSOS HUM.	**2**
OBSERVACIONES RECURSOS FIN.	**3**
OBSERVACIONES RECURSOS MAT.	**1**
OBSERVACIONES EN TOTAL	**6**

Mediante oficio de esta Dirección, relacionado con la auditoría practicada a este centro de trabajo, se hace de su conocimiento la situación actual que guardan las observaciones determinadas en auditoría como el resultado de la evaluación de la información proporcionada o no a este Órgano de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en este primer seguimiento.

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
6	**6**	**0**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUIMIENTO.

GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.

CÓDIGO

NO. DE EXPEDIENTE	ADGC-35/11
NO. DE OFICIO DE AUDITORÍA	DGC-440/2011
FECHA OFICIO DE AUDITORÍA	28 DE MARZO DE 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PLANTEL EDUCATIVO	JARDÍN DE NIÑOS " J.JESUS SÁNCHEZ GUERRERO" T/M
CLAVE CENTRO DE TRABAJO	14DJN0156K
ORGANO DESCONCENTRADO	
TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL
PERÍODO REVISADO	DICIEMBRE 2010 A ABRIL 2011
OBSERVACIONES RECURSOS HUM.	**2**
OBSERVACIONES RECURSOS FIN.	**3**
OBSERVACIONES RECURSOS MAT.	**1**
OBSERVACIONES EN TOTAL	**6**

Mediante oficio de esta Dirección, relacionado con la auditoría practicada a este centro de trabajo, se hace de su conocimiento la situación actual que guardan las observaciones determinadas en auditoría como el resultado de la evaluación de la información proporcionada o no a este Órgano de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en este primer seguimiento.

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
6	**6**	**0**

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	RECOMENDACIÓN		1ER. SEGUIMIENTO		2DO. SEGUIMIENTO		(EN CASO DE PRÓRROGA CONCEDIDA). 3ER. SEGUIMIENTO		EN CASO DE NO HABER SIDO SOLVENTADA TURNAR A:	
	PREVENTIVA	CORRECTIVA	SOLVENTADA	NO SOLVENTADA	SOLVENTADA	NO SOLVENTADA	SOLVENTADA	NO SOLVENTADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	CONTRALORÍA DEL ESTADO EN CASO DE SU COMPETENCIA
1	1	1	1							
2	1	1	1							
3	1	1	1							
4	1	1	1							
5	1	1	1							
6			1							

GOBIERNO DE JALISCO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA.
SEGUIMIENTO	CÓDIGO

NO. DE EXPEDIENTE	ADGC-35/11
NO. DE OFICIO DE AUDITORÍA	DGC-440/2011
FECHA OFICIO DE AUDITORÍA	28 DE MARZO DE 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PLANTEL EDUCATIVO	JARDÍN DE NIÑOS " J.JESUS SÁNCHEZ GUERRERO" T/M
CLAVE CENTRO DE TRABAJO	14DJN0156K
ORGANO DESCONCENTRADO	
TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL
PERÍODO REVISADO	DICIEMBRE 2010 A ABRIL 2011
OBSERVACIONES RECURSOS HUM.	**2**
OBSERVACIONES RECURSOS FIN.	**3**
OBSERVACIONES RECURSOS MAT.	**1**
OBSERVACIONES EN TOTAL	**6**

OBSERVACIÓN 1

RECURSOS HUMANOS
LICENCIAS MÉDICAS

No existe evidencia de que las licencias médicas fueron presentadas a la DRSE correspondiente para su registro y control.

Cabe mencionar que las licencias médicas que nos proporcionaron del mes de febrero y marzo 2011 reúnen los requisitos y justifican debidamente las inasistencias del personal docente y de servicios del plantel escolar auditado.

Efecto: Posible afectación al erario por el pago de sueldos al no llevar el cómputo de los días acumulados de incapacidad.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Preventiva.- En lo sucesivo la Directora del plantel, deberá presentar de forma mensual los reportes por las licencias médicas del personal del centro escolar a la DRSE correspondiente, de no existir dentro de un mes licencias, el reporte se asentará "Este mes no hay licencias que reportar" debiendo de archivar en el consecutivo dicho reporte.

Correctiva.- La Directora del plantel deberá elaborar los reportes mensuales de licencias médicas por los meses de febrero y marzo del 2011 y presentarlos a la DRSE correspondiente, enviando a esta Dirección General de la Contraloría copia del reporte que contenga sello del acuse de recibo por la DRSE correspondiente para efecto de solventación.

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Mtra. Rosalba Barajas Dávila

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA: Mediante oficio No. 132.05.02.0264/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Directora de Auditoría, por parte de la Mtra. Laura Elena González Sánchez Directora General de Educación Preescolar, para efectos de solventar esta observación del Jardín de Niños "J. Jesús Sánchez Guerrero"; en el que anexa copia del Reporte Mensual de Licencias Médicas de los meses de Febrero y Marzo de 2011, las cuales cuentan con firma y sello de recibido del día 02 de Febrero de 2012, por parte del Departamento de Administración de Personal de DRSE Región Centro 2. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 1.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 2
RECURSOS HUMANOS **LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO.** En la revisión a este rubro, se verificó que en los meses revisados de febrero y marzo de 2011 se tramitaron 3 solicitudes de licencia con goce de sueldo, verificando que la mayoría de ellas fueron tramitadas con la suficiente oportunidad y que cuentan con la firma de visto bueno de la Directora, sin embargo se detectó que las solicitudes de los meses mencionados no existe evidencia de su entrega ante la DRSE correspondiente para su registro y control. **Efecto:** No existe un control adecuado sobre las licencias económicas al no enviarlas para su registro y control a la DRSE correspondiente.
Preventiva.- La Directora del plantel, en lo sucesivo, deberá informar al departamento de Recursos Humanos de la DRSE correspondiente las licencias por ella autorizadas con la finalidad de que se tenga un debido control sobre las mismas. **Correctiva.-** La Directora del plantel deberá enviar copia del reporte de las licencias económicas correspondientes a los meses de febrero y marzo, de 2011 selladas y firmadas de recibido por la DRSE correspondiente, remitiendo copia del acuse de recibo por parte de la supervisión a esta Dirección General de Contraloría para su solventación.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Mtra. Rosalba Barajas Dávila
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA: Mediante oficio No. 132.05.02.0264/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Directora de Auditoría, por parte de la Mtra. Laura Elena González Sánchez Directora General de Educación Preescolar, para efectos de solventar esta observación del Jardín de Niños “J. Jesús Sánchez Guerrero”; en el que anexa copia del Reporte Mensual de Incidencias de las Licencias Económicas por los meses de Febrero y Marzo de 2011, las cuales cuentan con firma y sello de recibido del día 02 de Febrero de 2012, por parte del Departamento de Administración de Personal de DRSE Región Centro 2. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 2.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 3
RECURSOS FINANCIEROS **CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS** De la revisión normativa y documental a este rubro se verificó que el CAS se encuentra constituido el 22 de octubre del 2010, mes y medio a la APF posterior al tiempo señalado en normatividad, cabe hacer mención que fue registrado ante la Dirección de los Centros de Atención y Servicios de la DRSE 402 proporcionándonos la documentación inherente a la integración, es de observar que faltó de elaborar el contrato de servicio con el particular por los paquetes fotográficos. **Efecto:** Al no registrarse en tiempo y forma como lo marca el reglamento, así como el permitir la venta de paquetes fotográficos sin el respectivo contrato, se puede caer en una posible responsabilidad administrativa.
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
Preventiva.- La Directora en lo subsecuente deberá de apegarse a la normatividad con la finalidad de integrar el CAS en tiempo y forma, igualmente en lo sucesivo deberá de celebrar contratos con los prestadores de servicios donde se estipulen los pormenores de la prestación. **Correctiva.-** La Directora deberá remitir oficio a la Dirección General de Contraloría donde se compromete en lo subsecuente a integrar la Comisión apegada a normatividad y a la elaboración del contrato por los paquetes fotográficos, de la misma forma deberá de enviar copia de la integración del CAS por el presente ciclo escolar 2011-2012.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Mtra. Rosalba Barajas Dávila
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA: Mediante oficio No. 132.05.02.0264/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Directora de Auditoría, por parte de la Mtra. Laura Elena González Sánchez Directora General de Educación Preescolar, para efectos de solventar esta observación del Jardín de Niños “J. Jesús Sánchez Guerrero”; en el que anexa copias de la convocatoria, del listado del programa de prioridades, del traspaso económico y del Registro de Integración de la Comisión del Centro de Atención y Servicios por el Ciclo Escolar 2011-2012, y el oficio en el que se compromete en lo subsecuente a integrar la Comisión del Centro de Atención y Servicios apegada a la normatividad. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 3.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 4
RECURSOS FINANCIEROS **CENTRO DE ATENCION Y SERVICIOS (PUNTO DE QUEJA)** Referente a la elección del representante de Padres de Familia en el comité del CAS, cabe hacer mención que no se efectuó conforme a la normatividad tal como se muestra en el acta del CAS de fecha 22 de septiembre del 2010; debiendo de haber nombrado al representante el comité de Padres de Familia tal y como lo marca la norma. **Efecto:** Al nombrar a los representantes de padres de familia solo por el comité del CAS se carece de completa legalidad la constitución del propio CAS, ya que lo deben de hacer los padres de familia.
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
Preventiva.- La Directora en lo subsecuente deberá de apegarse a la normatividad para no incurrir en responsabilidad al hacer funciones que solo corresponde a los padres de familia. **Correctiva.-** La Directora deberá remitir oficio a la Dirección General de Contraloría donde se compromete en lo subsecuente a no interferir en las facultades que recaen en la APF.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Mtra. Rosalba Barajas Dávila
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA: Mediante oficio No. 132.05.02.0264/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Directora de Auditoría, por parte de la Mtra. Laura Elena González Sánchez Directora General de Educación Preescolar, para efectos de solventar esta observación del Jardín de Niños “J. Jesús Sánchez Guerrero”; en el que anexa oficio en el que se compromete en lo subsecuente a no inferir en las facultades que recaen en la Asociación de Padres de Familia. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 4.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 5
RECURSOS FINANCIEROS **PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PUNTO DE QUEJA)** De la revisión a este rubro se detectó que de la APF salió el efectivo para depositarlo al PEC por la cantidad de $ 8,799.60 lo anterior debido a que se pagó con recursos del PEC un curso, concepto que no estaba dentro de los autorizados por el PEC, por su parte comentó la Directora del plantel, que cuando se cumplió el tiempo para disponer del recurso optaron por pagar un curso de capacitación para los maestros, cabe señalar que el monto gastado fue mayor pero previo acuerdo con el PEC se hizo el depósito por la cantidad antes mencionada. **Efecto:** Al no seguir los lineamientos para emplear los recursos del PEC pueden perder los beneficios que otorga este programa.
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
Preventiva.- La Directora en lo subsecuente deberá de apegarse a los lineamientos para el uso de los recursos que se obtengan por parte de este programa. **Correctiva.-** La Directora deberá de reintegrar en conjunto con el personal que recibió el curso la cantidad de $ 8,799.60 importe que no fue autorizado por parte de los padres de familia para reintegrar al PEC, debiendo de remitir copia del recibo que emita la APF así como copia del libro contable donde se asiente el registro correspondiente y de igual manera copia del acta extraordinaria de APF donde se especifique el ingreso correspondiente así como el concepto.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Mtra. Rosalba Barajas Dávila
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA: Mediante oficio No. 132.05.02.0264/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Directora de Auditoría, por parte de la Mtra. Laura Elena González Sánchez Directora General de Educación Preescolar, para efectos de solventar esta observación del Jardín de Niños “J. Jesús Sánchez Guerrero”; en el que anexa recibo que emitió la Asociación de Padres de Familia como reintegro de dinero que no fue autorizado por parte de los Padres de Familia para uso del Programa de Escuelas de Calidad en el Ciclo Escolar 2010-2011, la copia del Libro Contable en el que se encuentra asentado dicho reintegro y copia del Acta Extraordinaria en la que quedo asentado el reintegro de los $8,799.60, con fecha 07 de Febrero de 2012. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 5.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 6
RECURSOS MATERIALES **INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO** Se observó que el centro escolar auditado no cuenta con una relación oficial del inventario detallado de Mobiliario y Equipo que emite la Dirección de Recursos Materiales de la SEJ, solo cuentan con una relación simple elaborada por el mismo centro escolar. De la misma forma los recursos materiales adquiridos a través del Programa de Escuelas Calidad no fueron presentados ante el Departamento de Servicios, Administración y recursos Materiales de la DRSE 402. **EFECTO**: Falta de información que permita el control y ubicación del Mobiliario y Equipo existente en el plantel educativo. Falta de cobertura de la póliza de aseguramiento contratado por la Secretaría de Administración.
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
Petición solventada mediante escrito presentado el 11 de mayo de 2011 a la Dirección de Servicios Administrativos de la DRSE 2 según sello de recibido.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Mtra. Rosalba Barajas Dávila
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA EN EL MOMENTO DE LA AUDITORÍA.

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

NORMATIVIDAD

OBSERVACIÓN 1 Y 2

Reglamento De Las Condiciones Generales De Trabajo Del Personal De La Secretaria De Educación Pública.
Capitulo X.- De Las Licencias.

Artículo 52.- Las licencias con goce de sueldo se concederán en los siguientes casos:
I.- Por enfermedades no profesionales, a juicio de los médicos de la Secretaría:

a) Si el trabajador tiene por lo menos seis meses de servicio, hasta 15 días con sueldo íntegro; hasta 15 días más con medio sueldo y hasta un mes sin goce de sueldo;

b) A los que tengan de 1 a 5 años de servicios hasta 30 días con goce de sueldo íntegro, 30 días más con medio sueldo y hasta 60 más sin sueldo;

c) A los que tengan de 5 a 10 años de servicios hasta 45 días con sueldo íntegro, a 45 días más con medio sueldo y a 90 más sin sueldo;

d) A los que tengan de 10 años de servicios en adelante, hasta 60 días con goce de sueldo íntegro, a otros 60 con medio sueldo y a 180 días más sin sueldo.

Concluidos los anteriores términos sin que el trabajador que se encuentre en el caso respectivo haya reanudado sus labores, la Secretaría queda en libertad de dejar sin efecto su nombramiento, sin responsabilidad para el Estado. Los cómputos de los anteriores términos se harán por servicios continuados o cuando, de existir una interrupción en la prestación de los servicios, ésta no sea mayor de 6 meses.

II.- Por enfermedades profesionales durante todo el tiempo 6 meses como máximo — que sea necesario para el restablecimiento del trabajador, y en la inteligencia de que su reingreso y la indemnización que le corresponda, en su caso, se ejecutarán a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo; y
III.- Por cualquier otro motivo hasta por tres días en tres condiciones distintas, separadas cuando menos por un mes, dentro de cada año. Estas licencias podrán ser concebidas por los jefes de las respectivas dependencias de la Secretaría bajo su responsabilidad, dando el aviso correspondiente al Departamento de Personal de la misma Secretaria.

OBSERVACION 3

"Disposiciones para la constitución, organización y funcionamiento de los Centros de Atención y Servicio en los Planteles Escolares Oficiales e Incorporados del sistema Educativo del Estado de Jalisco".
Artículo 7.- "Los directores de las escuelas señaladas en el artículo anterior, oficiales y particulares que cuenten con autorización y/o reconocimiento de validez oficial, en donde se desarrollen actividades de ventas de alimentos, de material didáctico, de útiles escolares, uniformes, etc. Se brinden servicios como fotografías, gafetes, y otras actividades que representen una utilidad económica para la escuela, previa iniciación de cada ciclo escolar, deberán integrar la Comisión de los Centros de Atención y Servicios, dentro de los cinco días siguientes a la integración de la Sociedad de Padres de familia y elección de su mesa directiva.

OBSERVACION 4

Disposiciones para la constitución, organización y funcionamiento de los Centros de Atención y Servicio en los Planteles Escolares Oficiales e Incorporados del sistema Educativo del Estado de Jalisco". **Artículo 8.- inciso a)**
ARTÍCULO 8.- La Comisión que se constituya para realizar las actividades antes descritas, será integrada de la siguiente manera:

a).- Para las escuelas de educación especial y preescolar, la comisión será integrada por:

- Un representante de los padres de familia, que será nombrado por la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia de la escuela;

OBSERVACION 5

Guía de Comprobación de Recursos para Escuelas Beneficiadas en la Etapa IX del Programa Escuelas de Calidad Ciclo Escolar Ciclo Escolar 2009-2010.

V.- Disposiciones Comunes al Gasto

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

2. Situaciones en que podrá ser autorizado el cambio de alguna acción programada en su PAT.
Para solicitar cambio de acción deberán presentar formato **"CA - 1"** elaborado (ver capítulo de formatos) el cual deberá estar firmado por el director de la escuela, el representante del consejo escolar de participación social y **todo el personal docente** y entregarlo en las oficinas del PEC.

OBSERVACION 6
Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Art. 7 FRAC. III y 28.

Artículo 7.-
III. Tomar las medidas necesarias para el aseguramiento, protección y custodia de los bienes existentes, tanto en términos físicos como jurídicos y mantener actualizado su control e inventarios;

Artículo 28.- Las dependencias, organismos auxiliares y paraestatales, elaborarán inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

GOBIERNO DE JALISCO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA.
SEGUIMIENTO	CÓDIGO

NO. DE EXPEDIENTE	ADGC-35/11
NO. DE OFICIO DE AUDITORÍA	DGC-440/2011
FECHA OFICIO DE AUDITORÍA	28 DE MARZO DE 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PLANTEL EDUCATIVO	JARDÍN DE NIÑOS " J.JESUS SÁNCHEZ GUERRERO" T/M
CLAVE CENTRO DE TRABAJO	14DJN0156K
ORGANO DESCONCENTRADO	
TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL
PERÍODO REVISADO	DICIEMBRE 2010 A ABRIL 2011
OBSERVACIONES RECURSOS HUM.	**2**
OBSERVACIONES RECURSOS FIN.	**3**
OBSERVACIONES RECURSOS MAT.	**1**
OBSERVACIONES EN TOTAL	**6**

INICIAL	NOMBRE	CARGO	ANTEFIRMA	FIRMA
MGD	L.C.P. MARISELA GARCÍA DUEÑAS	AUDITOR		

Fecha Informe	Fecha Conclusión

Sello de la Dirección General de la Contraloría

AUTORIZÓ:
LC.P. ESTELA GÓMEZ DELGADO **DIRECTORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio